

EN CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA SALA 1 "B" DEL EDIFICIO "C" DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES QUE DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM; MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL; MTRO. RAÚL ALBERTO DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO; LIC. JORGE BARRERA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y MTRA. YARA ELOISA RÍOS ÁLVAREZ, DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA AAPAUNAM", QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO, SECRETARIA GENERAL; DR. SALVADOR DEL TORO MEDRANO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA, SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES Y JURÍDICOS Y MTRO. SERGIO GERARDO STANFORD CAMARGO, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", CON EL PROPÓSITO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 17 de marzo de 2020, se firmó un convenio así como una adenda al mismo de fecha 16 de abril de 2020, relacionados con la prestación del servicio por parte del personal académico durante el periodo de contingencia que se deriva de las acciones tomadas por el Poder Ejecutivo Federal para prevenir y combatir el contagio de la enfermedad COVID-19, del virus denominado "SARS-COV2. (coronavirus disease-19 COVID 19)" y que en su acuerdos OCTAVO y QUINTO, respectivamente, las partes acordaron: "estar atentas a los decretos, comunicados o acuerdos emitidos por las Secretarías de Salud y Educación Pública o la UNAM, para que en caso de que la situación general en el país o en alguna entidad federativa sea modificada, se lleven a cabo las adecuaciones o ajustes pertinentes a este instrumento legal."
- II. Que el 14 de agosto de 2020, "LAS PARTES" celebraron el "Convenio para el retorno Seguro del Personal Académico al Servicio de la UNAM", en donde se definieron entre otros, los mecanismos y medidas, para la reincorporación a sus labores del personal académico al servicio de la UNAM, pactando ambas partes en el acuerdo PRIMERO inciso a): "... que las actividades de la UNAM se reiniciarán, una vez que las autoridades de salud federales y locales lo autoricen, así como la Comisión de Expertos de la UNAM, dentro de sus facultades y responsabilidades, considere que es seguro el regreso a las actividades..."
- III. Que el 22 de junio del 2020, se emitieron los Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19, publicados en Gaceta UNAM en esa misma fecha.
- IV. Que el 27 de julio de 2021 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico, que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, en donde en su artículo segundo se determina que "Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria." Así mismo dicho, acuerdo en su artículo segundo transitorio abroga el Anexo "Semáforo por Regiones" del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad

federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

- V. Que el 27 de julio de 2021 la Secretaría de Salud publicó el documento denominado Lineamientos para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19, el cual es un sistema de estimación de riesgos que permita entender y comunicar el riesgo epidémico poblacional a nivel local y regional y orientará las acciones que se puedan implementar localmente de acuerdo a la intensidad de la epidemia provocada por el virus SARS-CoV2.
- VI. Que el 30 de julio de 2021 el Diario Oficial de la Federación emitió un ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2.
- VII. Que el 5 de agosto de 2021 se publicó en Gaceta UNAM, Acuerdo para la realización segura de actividades de carácter académico-administrativo, procedimientos disciplinarios y de naturaleza administrativa, en modalidad presencial, virtual o mixta, en la UNAM durante la contingencia sanitaria y que en su acuerdo CUARTO establece: "Para efectos del numeral anterior, las personas que hayan recibido un esquema completo de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, una vez que hayan transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad, para fines de la actual pandemia. Por tanto, deben presentarse a su centro de trabajo de adscripción cuando les sea requerido."
- VIII. Que en la Gaceta UNAM del 23 de agosto del año en curso, se publicaron los nuevos Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19, los cuales dejan sin efecto, entre otros, lo referido en el numeral II y tienen como objetivo "...actualizar las medidas específicas sobre promoción y protección de la salud de la comunidad universitaria, en el marco de la evolución de la pandemia de COVID-19 y de las medidas adoptadas para su contención, que deberán ser establecidas en todas las entidades y dependencias para la realización o reanudación de actividades laborales, sociales, educativas, deportivas y culturales de forma ordenada, paulatina y progresiva, procurando en todo momento la protección del Derecho Humano a la salud.", aprobados el 18 de agosto de 2021, a través de sesión virtual por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario de la UNAM, señalado en su parte conducente lo siguiente:

"II. PRINCIPIOS E INDICACIONES GENERALES"

(...) Por otro lado, cabe mencionar que la experiencia acumulada hace innecesarias las siguientes recomendaciones:

- Filtros de ingreso.
- Registros de temperaturas.
- Tapetes sanitarios.
- Sistemas de sanitización ambiental.
- Direcciones de circulación.

Atendiendo a los instrumentos legales antes referidos, así como a los artículos 31, 34 y 132 fracciones XVI, XVII y XIX Bis, y 134 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; Cláusula 11 del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico; así como a las disposiciones emitidas por las autoridades federales y locales, así como la Comisión Universitaria para la Atención de la Emergencia Coronavirus de la UNAM y a los Acuerdos firmados entre la UNAM y la AAPAUNAM el 19 de marzo de 2020, 19 de abril de 2020 y 14 de agosto de 2020, las partes tienen a bien suscribir el presente instrumento que actualiza los Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de Covid-19, al tenor de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Ambas partes están de acuerdo en continuar aplicando la normativa emitida y la que se siga emitiendo por las autoridades federales, las autoridades locales y la administración de la UNAM, **atendiendo a las circunstancias actuales** y las que se sigan presentando en un futuro, respecto de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID19).

SEGUNDO. En relación con el acuerdo que antecede la UNAM y la AAPAUNAM reconocen conforme a los antecedentes del presente instrumento los avances que han tenido las políticas y medidas implementadas para la mitigación de la propagación del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que han llevado a la reapertura de las actividades sociales, económicas y educativas, por lo tanto, la Universidad Nacional Autónoma de México a través de las administraciones de sus entidades académicas y dependencias, harán llegar a los trabajadores académicos, con copia a la Secretaría General de la AAPAUNAM, un formato que se anexa a los presentes acuerdos, que contendrá las directrices para que dicho personal académico, que haya cumplido el esquema completo de vacunación, se presente a desempeñar las funciones para las cuales se encuentra contratado, dentro de su jornada contractual, dicho formato será actualizado semanalmente; cuando el semáforo epidemiológico federal o local se encuentre en color rojo, naranja y amarillo, en el entendido de que cuando exista discrepancia entre esos ámbitos de gobierno, deberá prevalecer lo que indique el gobierno local, lo anterior, respetando en todo momento las disposiciones que sobre la materia ha emitido y emita el Gobierno Federal, las autoridades estatales, locales y la propia Comisión Universitaria para la Atención de Emergencia CORONAVIRUS de la UNAM.

TRECERO. Ambas partes acuerdan ratificar y depositar el presente instrumento legal, ante la Instancia Laboral Competente en el expediente respectivo donde se encuentra el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la "LAS PARTES", para los efectos legales conducentes.

Enteradas las partes del contenido de los presentes acuerdos, sabedores de su alcance y efectos legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce para todos los efectos legales y contractuales.

POR LA UNAM

DR. LUIS AGUSTIN ALVAREZ ICAZA
LONGORIA

MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ
MÉNDEZ

MTRO. RAUL ALBERTO DELGADO

LIC. JORGE BARRERA GUTIÉRREZ

MTRA. YARA ELOISARIOS ALVAREZ

POR LA AAPAUNAM

QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ
SÁMANO

DR. SALVADOR DEL TORO MEDRANO

MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA

MTRO. SERGIO GERARDO STANFORD
CAMARGO

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL ACADÉMICO QUE HAYA COMPLETADO SU
ESQUEMA DE VACUNACIÓN

ENTIDAD ACADÉMICA O DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ACADÉMICO Y NOMBRAMIENTO	DÍAS EN LOS QUE SE PRESENTARÁ A PRESTAR SUS SERVICIOS	HORARIO	FECHA EN QUE COMPLETÓ SU ESQUEMA DE VACUNACIÓN